

**RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR VISITANTE
EN LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE KOBE (JAPÓN) PARA EL
CURSO 2022-23**

Ante la emergencia sanitaria mundial, el cierre de las fronteras internacionales y el comunicado de la cancelación de la movilidad internacional presencial para el primer semestre 2022/2023 por la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón). Disponemos, con esta Resolución Extraordinaria, modificar la Resolución adoptada el 12 de enero de 2022 para decidir el resultado final de la Convocatoria 2022/23 de una Plaza de Profesor Ayudante de Español en la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe, ante la imposibilidad de realización por causas ajenas a la UAH, para dicho curso académico.

COMUNICACIÓN DE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL:

Asimismo, y a solicitud de la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón) se prorroga excepcionalmente la estancia del actual lector **Don Pablo Navarro Mayor**, quien se encuentra desde el curso académico 2020/21 en la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe, para que continúe su estancia **durante el primer semestre 2022/23** ocupando la plaza de Profesor Ayudante- Lector, ante la imposibilidad de enviar el candidato seleccionado como titular por parte de la UAH. Esta estancia podría prorrogarse al segundo semestre si siguiera existiendo la situación de crisis actual y se diera la condición de la imposibilidad de enviar un nuevo lector por parte de la UAH y estando todas las partes de acuerdo y consensuadas.

La candidata seleccionada en la convocatoria 2022/23, **Dña. Rachel Oriana Leal Borrego**, podrá ocupar su plaza de Profesora Ayudante- Lector en la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe **en el segundo semestre 2022-23**, como así nos lo ha comunicado dicha Universidad.

No obstante, y únicamente en el caso de que la emergencia sanitaria impidiese la incorporación de **Doña Rachel Oriana Leal Borrego** a la Universidad de destino también para el segundo semestre del curso 2022-23, la Universidad de Alcalá **trasladará al siguiente curso académico 2023-24** los resultados de la presente convocatoria 2022-23. La candidata seleccionada, Doña Rachel Oriana Leal Borrego, en cualquiera de las situaciones previstas, podrá disfrutar de todas las dotaciones y obligaciones de la beca en los mismos términos que señala la convocatoria 2022-23 en virtud del acuerdo y con la confirmación de las mismas por la Universidad de Kobe.

Código Seguro De Verificación	iYHS5fNXMm7fUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales - UAH	Firmado	25/01/2022 10:20:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/iYHS5fNXMm7fUKCtRI//xQ==		



La presente Resolución agota la vía Administrativa pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares a la fecha de la firma

(Documento firmado electrónicamente)

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”

Código Seguro De Verificación	iYHS5fNXMm7fUKCtRI//xQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector de Relaciones Internacionales - UAH	Firmado	25/01/2022 10:20:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/iYHS5fNXMm7fUKCtRI//xQ==		

